SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Panamericana de la Salud Para la Implementación de la Estrategia de Vivienda Saludable.
Áreas de Cooperación:	Asesorar al Instituto de Población y Ciudades Rurales del Estado de Chiapas, para replicar la estrategia de Vivienda Saludable en Ciudades y Villas Rurales.
Fecha en que se firmó:	14 de diciembre de 2011.
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
Vigencia:	Entra en vigor en la fecha de su firma entre "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el 7 de diciembre de 2012. Podrá modificarse o prorrogarse mediante Acuerdo mutuo.

ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIVIENDA SALUDABLE

El Gobierno del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos, representado por el Presidente del Instituto de Población y Ciudades Rurales, Romeo Moscoso Loranca que actúa en coordinación con la Secretaria de Salud representada por el Secretario de Salud, James Gómez Montes, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente se les denominará **"EL GOBIERNO"** y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud **(La OPS/OMS),** representada en este acto por el Dr. Philippe Lamy, por expresa autorización de la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, Doctora Mirta Roses Periago, en adelante denominados **"LAS PARTES","**

TOMANDO en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), referente al Establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento, firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 1984.

CONSIDERANDO que la promoción de la salud, se centra en alcanzar la equidad sanitaria y su acción, se dirige a reducir las diferencias en el estado actual de la salud y a asegurar la igualdad de oportunidades y proporcionar los medios que permitan a toda la población desarrollar al máximo su salud potencial. Esto implica, una base firme en un medio que la apoye, acceso a la información y poseer las aptitudes y oportunidades que la lleven a hacer sus opciones en términos de salud.

PARTIENDO de la base de que un entorno saludable potencia y maximiza la salud de la población y contribuye al desarrollo social de la misma, la creación de entornos sanos se ha constituido en una acción prioritaria para el Gobierno del Estado de Chiapas, que propone desarrollar en forma integral políticas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar las condiciones de vida de los chiapanecos, especialmente de los más desprotegidos.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como **objetivo** establecer los términos y mecanismos que regirán la cooperación entre **"LAS PARTES"** para la definición del prototipo de Vivienda Saludable, y la implementación de la propuesta de Vivienda Saludable a realizarse en las Villas y Ciudades Rurales Sustentables.

ARTÍCULO II
ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

La cooperación técnica derivada de la implementación del presente Acuerdo, consistirá en asesorar al Instituto de Población y Ciudades Rurales del Estado de Chiapas, para replicar la estrategia de Vivienda Saludable en Ciudades y Villas Rurales adaptada a las condiciones socioculturales e higiénico-sanitarias en cada sitio donde se aplique el modelo de Vivienda Saludable.

ARTÍCULO III
COMPROMISOS DE LA OPS/OMS

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, **"LA OPS/OMS"** se compromete a proporcionar a **"EL GOBIERNO"** lo siguiente:

a) Brindar asesoría y orientación técnica especializada en el diseño, aplicación, evaluación y validación de la estrategia de Vivienda Saludable en las Ciudades y Villas Rurales seleccionadas para tal fin;

b) Proponer asesoría y acompañamiento en los procesos de participación comunitaria basados en la estrategia de Atención Primaria a la Salud;

c) En el marco de la estrategia de Vivienda Saludable, coordinar con las instituciones participantes del Estado de Chiapas, las acciones necesarias para el logro del objetivo de cooperación propuesto, utilizando instrumentos desarrollados por OPS como son: *Entornos Saludables como Estrategia de Desarrollo Territorial y Requerimientos Mínimos para una Vivienda Saludable.* Estos instrumentos, serán implementados para generar los procesos de Entornos Saludables como propuesta de intervención en salud pública.

ARTÍCULO IV
COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO"

"El GOBIERNO", a través del Instituto de Población y Ciudades Rurales, se compromete a:

a) Facilitar a **"LA OPS/OMS"**, los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objetivo de cooperación propuesto, para ello se transferirá a la Representación de **"LA OPS/OMS"** en México la cantidad de **$3,062, 500 (TRES MILLONES SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS)** por concepto de Asesoría para replicar la estrategia de

Vivienda Saludable, que incluye el equivalente al 6% de los costos directos del Proyecto financiados por **"El GOBIERNO"**, en concepto de costos administrativos.

b) Establecer mecanismos que faciliten una activa participación comunitaria en la construcción y aplicación de la estrategia de Viviendas Saludables.

ARTÍCULO V
FINANCIAMIENTO Y PAGO

Las aportaciones financieras de **"EL GOBIERNO"** en pesos mexicanos, se convertirán a dólares al tipo de cambio de Naciones Unidas vigentes para el mes de su recepción.

"EL GOBIERNO" transferirá a **"LA OPS/OMS"**, la cantidad indicada a la firma del presente Acuerdo. **"LAS PARTES"** elaborarán conjuntamente un presupuesto detallado, que quedará incorporado al presente como **Anexo 2**, en el plazo de 30 días después de firmado el presente Acuerdo.

ARTÍCULO VI
COORDINADORES

"LAS PARTES" designan como coordinadores para la ejecución del presente Acuerdo, a las siguientes personas:

a) Por **"LA OPS/OMS"**: **Dr. Philippe Lamy**, Representante de la **"LA OPS/OMS"** en México.

b) Por **"El GOBIERNO"**: al Presidente del Instituto de Población y Ciudades Rurales y al Secretario de Salud.

ARTÍCULO VII
PLAN DE TRABAJO

Para el logro del objetivo del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo la ejecución del Plan de Trabajo, mismo que se integra como **Anexo 1,** el cual contempla el cronograma de actividades a ejecutarse en cada Ciudad o Villa Rural Sustentable en el Estado.

ARTÍCULO VIII
INFORMES

"LA OPS/OMS", informará del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el **Anexo 1,** de igual forma elaborará un informe técnico-financiero, dentro de los 90 días posteriores a la terminación del presente instrumento.

ARTÍCULO IX
DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO X
RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por **"LAS PARTES"**, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenece, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

ARTÍCULO XI
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente Acuerdo se considerará como renuncia de las inmunidades, privilegios, exoneraciones o facilidades de que dispone **"LA OPS/OMS"**, de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación y leyes nacionales de sus países miembros.

ARTÍCULO XII
FUERZA MAYOR

"LAS PARTES", no serán responsables de cumplir sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que lo impida.

ARTÍCULO XIII
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

ARTÍCULO XIV
VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma entre **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el 7 de diciembre de 2012. Podrá modificarse o prorrogarse mediante Acuerdo mutuo.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, el 14 de diciembre de 2011, en tres ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Romeo Moscoso Loranca
Presidente del Instituto de Población y Ciudades Rurales

POR LA "ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD"

Dra Mirta Roses Periago
Directora
(Nota: por delegación expresa,
Dr. Philippe Lamy,
Representante en México)

James Gómez Montes
Secretario de Salud

TESTIGO DE HONOR

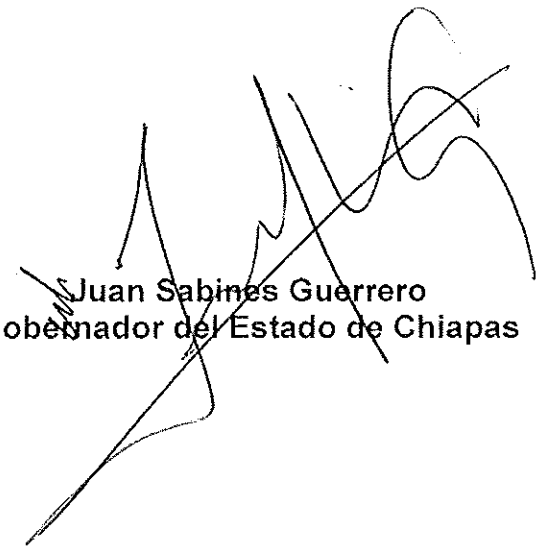

Juan Sabines Guerrero
Gobernador del Estado de Chiapas

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIVIENDA SALUDABLE